

COORDINADORA DE PSICÓLOGOS DEL URUGUAY
LINEAMIENTOS ELECCIONES 2023

- 1) Las elecciones 2023 tendrán lugar el sábado 2 de setiembre de 2023, entre las 10.00 y las 16.00 hs.**
- 2) En dicho acto electoral, se elegirá a los integrantes de la Mesa Ejecutiva y de la Comisión Fiscal de la institución, así como a los integrantes de la Comisión Administradora del Fondo de Solidaridad Social de CPU, tal como se establece en el Art. 5 de su reglamento.**
- 3) El acto eleccionario tendrá lugar en la sede gremial, sita en la calle Ejido número 1341, de Montevideo.**
- 4) La fecha límite para la presentación de listas y plataformas será el viernes 18 de agosto, a la hora 17:00 en la sede gremial de CPU. Dichos documentos serán entregados en un sobre cerrado, en cuyo frente debe figurar el número y/o lema de la lista cuya documentación se entrega y el nombre y firma de los postulantes a los cargos de Secretario/a General y Secretario/a de Finanzas. Se entregará constancia de recibo. La presentación de la lista para la integración de la Comisión Administradora del Fondo de Solidaridad Social de CPU se presentará en las mismas condiciones, en sobre separado con la firma del coordinador y el secretario postulados.**
- 5) Integración de la lista para autoridades de CPU:**

- a. Para la Mesa Ejecutiva: la lista debe integrar 7 titulares con doble juego de suplentes (total 21 postulantes);
- b. De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos (Art. 17) se definen los siguientes cargos:
 - a. Secretario/a General
 - b. Secretario/a de Finanzas
 - c. Secretario/a de Organización
 - d. Secretario/a de Difusión y Propaganda
 - e. 3 vocales que asumirán responsabilidades específicas según las necesidades o metas de la Mesa Ejecutiva.
- c. Para Comisión Fiscal: 3 titulares y 3 suplentes (total 6 postulantes).

6) Integración de la lista para autoridades del Fondo de Solidaridad de CPU;

todos los cargos deberán contar con su suplente respectivo:

- a. Coordinador,
- b. Secretario,
- c. Tesorero
- d. 2 vocales.

7) Electores y elegibles:

Podrán ser electores y elegibles los/las afiliados/as fundadores y activos (Art. 7 de los estatutos), que no se encuentren impedidos para serlo según lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos según se sea:

- a. Elegibles: afiliados que figuren como Activos al momento del cierre del padrón, que coincide con la fecha y hora límite para la presentación de las listas.
- b. Electores: todos los afiliados que figuren como activos a la 19.00 de la víspera de la fecha del acto electoral.

- 8) **En caso de que se produzcan observaciones –por parte de la Comisión Electoral sobre cualquier aspecto en la presentación de las listas y/o plataformas- se establece un plazo máximo de 48 horas corridas para resolver las mismas.**
- 9) **Del acceso a las hojas de votación, plataforma y toda información referida al proceso eleccionario. En función y de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 del Estatuto, se observará que:**
- a. La Mesa Ejecutiva difundirá a todos sus afiliados vía correo electrónico y otros medios disponibles o que se estipulen previamente, la información en cuanto a la/s lista/s de votación y plataforma/s que se haya/n presentado y haya/n sido avalada/s por la Comisión Electoral. (Art. 31).
 - b. En caso de presentarse más de una (1) lista, la Mesa Ejecutiva otorgará y asegurará la misma cantidad de espacio/tiempo/extensión/medios para la comunicación de cada propuesta a todo el colectivo de afiliados.
 - c. Los socios que voten en la sede de la institución dispondrán de las hojas de votación en el acto.
 - d. Para los socios del Interior y en función de las atribuciones otorgadas a la Mesa Ejecutiva en el artículo anteriormente referido, la misma ha dispuesto un mecanismo por el cual se hará un único envío al referente o a quien actúe como tal a los efectos de la elección –cuya designación deberá ser informada por escrito, a la dirección de correo electrónico que se instruya como única para todo el proceso y que así sea debidamente informada-.
 - a. Este referente y/o quien haya sido designado a tal fin tendrá la responsabilidad de recibir y suministrar los materiales impresos toda vez que

un socio así lo solicite, en la localidad geográfica en que ambos se encuentren y previo acuerdo del día y la hora en que se accederá a los mismos.

e. Asimismo, de manera complementaria y con el fin único de asegurar el acceso a la/s hojas de votación -exclusivamente por parte de los afiliados nucleados en las agrupaciones departamentales de la institución-, se dispondrá del/de los facsímiles de las listas presentadas y avaladas por la Comisión Electoral, de la siguiente manera:

-Se accederá a la(s) mismas mediante un link electrónico –asegurando así que todos los afiliados del Interior del país accederán y podrán imprimir el mismo documento/hoja de votación.

- Se generará un link para cada lista/hoja de votación que haya sido validada por la Comisión Electoral actuante.

10) Mecanismo de votación: El acto eleccionario tendrá lugar en la sede gremial, sita en la ciudad de Montevideo, entre las 10.00 y las 16.00 h del sábado 2 de setiembre de 2023.

a. en la fecha establecida los socios habilitados que deseen votar en la sede deberán concurrir en el horario establecido, munidos de su documento de identidad.

b. Los socios de Montevideo que se encuentren radicados fuera del departamento y deseen votar, podrán hacerlo observando lo dispuesto en el Art. 32 de los estatutos gremiales para los socios del Interior.

c. El padrón electoral será cerrado a las 19.00 h del día anterior a la fecha del acto eleccionario.

11) Los escrutinios: la Comisión Electoral –según los cometidos específicos establecidos en el Art.29- llevará a cabo dos escrutinios:

- a. Un escrutinio primario: que tendrá lugar al cierre horario oportunamente informado, de la jornada de votación en la sede.
- b. En dicho escrutinio se admitirá la presencia de hasta dos representantes específicamente designados a tales efectos, de la/s lista/s que se hayan presentado.
- c. A la finalización de este, se elaborará y firmará un acta que dará cuenta de los votos contabilizados.
- d. Un escrutinio secundario o final: este se celebrará transcurridos 7 (pueden ser menos) días corridos y consecutivos de la fecha del acto eleccionario a fin de asegurar la recepción de los votos enviados desde el Interior del país. Este escrutinio final tendrá lugar en la sede gremial.
- e. Finalizado este escrutinio secundario o final, se elaborará el acta final de la Comisión Electoral que informará sobre el resultado final y proclamará a la lista y los respectivos integrantes ganadores, comunicando así a la Mesa Ejecutiva el resultado del acto electoral.
- f. Una vez finalizada esta última instancia, la Comisión Electoral cesará en sus funciones.